

XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015.

Policía Comunal: análisis del proceso de implementación en el Municipio de Morón.

Elea Maglia y Marcela Reidman.

Cita:

Elea Maglia y Marcela Reidman (2015). *Policía Comunal: análisis del proceso de implementación en el Municipio de Morón*. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-061/630>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Reflexiones en torno a las policías locales en la Provincia de Buenos Aires.

El caso de Morón.

Maglia, Elea (IDAES-UNSAM-CONICET) magliaelea@gmail.com

Reidman, Marcela (UBA) marcelareidman@gmail.com

Resumen

El objetivo del presente trabajo es en primera instancia indagar sobre la conformación de las policías locales en la Provincia de Buenos Aires y sobre los argumentos y contra argumentos planteados respecto a su implementación. Luego nos propondremos dar cuenta de la experiencia del Municipio de Morón enfocándonos en su concepción sobre la gestión de la seguridad y la implementación de la Policía Local. Por último, exploraremos los diferentes modos de patrullajes urbanos con los cuales convive esta nueva policía, trabajando desde la experiencia de Morón y comparando a ésta con la de otros municipios.

Palabras clave: seguridad – municipios - policía local - patrullajes urbanos

Entre la teoría y la práctica: variaciones y continuidades

El modo de implementación y el paradigma securitario que fundamenta a las policías comunitarias, o en nuestro caso particular de estudio, a las policías locales, mostrará que en éstas puede haber variaciones. Más allá de los aspectos que las diferencian, consideramos que existen entre las mismas ciertas particularidades que les son comunes. Fruhling (2003) va a mencionar como una de las primeras características de este tipo de policías el énfasis en la actividad policial preventiva en un ámbito geográfico reducido; en segundo lugar que se trata de policías que promueven vínculos con la comunidad con el objetivo de incorporar en sus estrategias las percepciones de la comunidad; luego, que suponen involucrar a la comunidad en acciones preventivas, y por último que suponen que la policía debe participar en el análisis de las condiciones y circunstancias que favorecen a la comisión de ciertos delitos e infracciones. Asimismo, otro elemento característico está dado en que el enfoque de estas policías está orientado a la “(...) *resolución de problemas de seguridad concretos que afectan a los vecinos y en la prevención, en lugar de la actuación meramente reactiva frente a las llamadas de la ciudadanía*” (Früling, 2003:10).

Según la letra de la resolución N° 835/2014 del Ministerio de Seguridad bonaerense, que reglamenta a las Unidades de Policía de Prevención Local, encontramos concordancia entre la misión enunciada en su artículo 7° en tanto se establece que deben actuar con *características de*

policía de proximidad y las funciones enunciadas, y los principales componentes que destaca Frühling:

ARTÍCULO 8°.- Funciones. Las “Unidades de Policía de Prevención Local” tendrán por funciones: a) Realizar actividades de observación, patrullaje y vigilancia, en las zonas delimitadas por el sistema de seguridad establecido a nivel provincial. b) Efectuar la prevención primaria, con un conocimiento cabal del sector barrial sobre el cual trabaja. c) Implementar mecanismos de disuasión frente a actitudes y hechos delictivos o contravencionales. d) Hacer cesar la comisión de delitos y contravenciones e impedir sus consecuencias. e) Intervenir en los conflictos relacionados con la violencia de género, a cuyo fin serán dotados con un sistema de comunicaciones diferenciado, vehículos identificables, participación de personal femenino, y los recursos materiales necesarios para un efectivo tratamiento de dicha problemática. f) Impedir que los hechos delictivos o contravencionales, tentados o cometidos, produzcan consecuencias delictivas ulteriores. g) Establecer una relación estrecha con la comunidad en la labor preventiva. h) Colaborar con las tareas de análisis preventivo, en base a mapas delictivos que se deberán confeccionar y mantener actualizados. i) Coordinar el esfuerzo policial con el resto de los agentes que intervienen en la comunidad. j) Prestar auxilio u orientación, en la medida de lo necesario, a todo vecino que así lo requiera.

Ahora bien, en relación a la conformación orgánica Frühling afirma que el modelo de policía al que nos venimos refiriendo:

“(…) en general demanda cambios organizativos importantes: para comenzar, la policía comunitaria no puede constituir una unidad especializada al interior de la organización policial. Por el contrario, se supone que todos los funcionarios policiales actúan de manera consistente con los principios de la policía comunitaria, y que aun los que actúan en unidades especializadas deben mantener comunicación y relación con sus colegas en terreno a fin de responder adecuadamente a los problemas que existen en el vecindario” (Frühling, 2003:10).

Quizás, en este punto puede encontrarse la principal diferencia con el modelo descrito, como así también, la mayor controversia respecto de quienes veían en los orígenes de este proyecto una forma de conformar un cuerpo que se alejará de ciertas prácticas asociadas a la policía de la Provincia de Buenos Aires.

La medida

El día 30 de junio del año 2014, el gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, firma el Decreto N° 373/2014 por el cual instruye al Ministro de Seguridad de la provincia a crear la Superintendencia de Seguridad Local (Art.1°), medida cuyo objetivo sería, según se expresa en la norma, “(…) fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar *la descentralización operativa de la policía*” (Decreto N° 373/2014). Asimismo se faculta al Ministro de Seguridad “(…) a establecer la unidad orgánica que ejercerá la coordinación estratégica, dirección, control y supervisión de la actividad operativa de la Superintendencia” (Decreto N° 373/2014, Artículo 3). Dos días después, el 2 de julio, el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Alejandro Granados, mediante la Resolución N°835, crea las *Unidades de Policía de Prevención Local*

(UPPL). La decisión provincial, normada mediante el Decreto N°373/2014 y la Resolución N°835/2014 del Ministerio de Seguridad provincial, se vinculan con otra serie de normativas que las anteceden y en las que se puede hallar cierta consonancia, tal es el caso del Decreto N°220/2014. Mediante la citada norma, dictada el 4 de abril del mismo año, se declaraba la emergencia en seguridad en el territorio de la Provincia de Buenos Aires por el término de 12 meses con la finalidad de resguardar la vida y los bienes de las personas (Art. 1°); se convocaba al personal en situación de “retiro activo”¹ de las Policías de la Provincia de Buenos Aires² y al Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires a prestar servicio (Art. 2° y 3°); y se facultaba al Ministro de la cartera de Seguridad a “(...) adoptar medidas tendientes a reorganizar y planificar los aspectos de gestión, operativos y funcionales, de recursos humanos y materiales, del Sistema de Seguridad Pública Provincial”(Art. N°4).

No obstante de que la creación de las policías comunales haya sido mediante decreto del ejecutivo provincial, la propuesta había sido debatida en el parlamento. Hacia finales de 2014 el proyecto de Ley fue enviado por el Gobernador a la Legislatura provincial y de forma previa a esta instancia, meses antes de que se concretara el envío del documento al recinto parlamentario, el debate ya estaba presente en la opinión pública. Asimismo, teniendo en cuenta que, en gestiones anteriores en materia de seguridad la posibilidad de la implementación de las policías comunales ya estaba instalada, en el presente trabajo, en el que analizamos los diversos argumentos a favor y en contra respecto de la medida según la perspectiva adoptada para su análisis o los espacios políticos desde los que provenga el argumento, rastreamos los posicionamientos de los actores intervinientes no sólo en los debates previos a la sanción de la ley, sino buscando en discursos anteriores. Esto se fundamenta en el hecho de que entendemos que éstos han actuado como condición de posibilidad de producción de los debates actuales.

¹ “El personal en retiro activo tendrá los deberes y derechos propios del personal en actividad, y estará sometido al mismo régimen disciplinario, con las limitaciones propias de su situación que establezca la reglamentación” (Ley 13.982, Art. 60).

“El personal policial en situación de retiro activo podrá ser llamado a prestar servicio en los casos y condiciones siguientes: a) Obligatorio: En situaciones de emergencia, entendiéndose por tal graves alteraciones del orden público que presumiblemente se extiendan en el tiempo, desastres producidos por fenómenos de la naturaleza o situaciones de similar conmoción. Este llamado a prestar servicio no podrá ser rehusado por el personal que fuere convocado. b) Voluntario: Por razones de necesidad institucional fundada en alguno de los siguientes supuestos: Necesidad de reclutamiento, carencia de personal para servicios extraordinarios y temporarios, desempeño de tareas de asesoramiento, auxiliares, de capacitación de personal, de instructor sumarial u otras razones de servicio debidamente justificadas. En estos casos el personal convocado prestará su conformidad para el desempeño de tales funciones. El personal llamado a prestar servicio no podrá ocupar cargos propios de la estructura orgánica de las Policías de la Provincia ni integrar sus líneas de mando” (Ley 13.982, Art. 65).

²Se habla de policías en plural dado que en la Provincia de Buenos Aires existe, además de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la Policía de la Provincia de Buenos Aires 2, creada por León Arslanian en el año 2005.

Los debates

Respecto de los argumentos y contra argumentos planteados en torno a la implementación de las policías locales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, hemos decidido agrupar los discursos para su análisis en tres etapas, si bien corresponden a distintos momentos cronológicos, entendemos responden a momentos en los que los debates adquirieron un peso político diferenciado, razón por la cual el impacto en la política pública también ha sido distinto. En la delimitación de la conformación del corpus hemos seleccionado para proceder al análisis, los discursos que sobre la temática circularon en el último lustro (período 2010-2015)³.

- *Los primeros discursos*

Demarcamos como punto de inicio de los debates, en torno a la conformación de las policías locales, los discursos que a partir del año 2010 comenzaron a irrumpir en torno a la creación de las mismas en la Provincia de Buenos Aires.

Tomamos lo expuesto por Marcelo Saín⁴ como uno de los primeros argumentos que emergen en el período que señalamos en pos de la creación de las policías locales. En primer lugar, lo que Saín plantea es que el mantenimiento de lo que él denomina el “centralismo”, se sostiene por el interés de determinados sectores de las autoridades políticas y de las instituciones policiales “(...) de mantener un sistema de recaudación ilegal de fondos, que termina yéndose hacia arriba y concentrándose en la cúpula” (Diario Página 12, 18/10/2010). Asimismo, para quienes critican la descentralización que la creación de policías locales supone expresa que: “No tolero la crítica progresista a este tipo de descentralizaciones que creen que es posible garantizar a través de un esquema constitucional que la gente gestione las cosas como nos gusta a nosotros. Eso lo tiene que decidir la gente” (Diario Página 12, 18/10/2010); y agrega que lo que permite la descentralización es gestionar junto con la comunidad lo que a la conflictividad local respecta permitiendo acercar al vecino a la estructura de gobierno. Para Saín hablar de descentralización policial es “(...) crear una nueva policía con una nueva estructura de mando, operacional, una nueva carrera y régimen profesional, de formación y capacitación y de control” (Diario Página 12, 18/10/2010). En cuanto a la idoneidad de los intendentes para gestionar la institución policial, Saín va a decir que: “(...) ya eso tiene que ver con las capacidades políticas de cada uno y lo pagarán en la urna, donde serán premiados o castigados” (Diario Página 12, 18/10/2010). Respecto de las funciones que deberían cumplir los funcionarios de las policías locales, considera que serían las tareas de prevención local,

³ Consideramos necesario realizar la observación que durante la segunda gestión de Arslanian a cargo Ministerio de Seguridad de la provincia, la propuesta de la implementación de la Policía Comunal formaba parte de su propuesta política.

⁴ Actual diputado de la provincia de Buenos Aires, por Nuevo Encuentro, Saín se ha desempeñado como director de la Unidad de Información Financiera abocada a la investigación del lavado de dinero y los delitos conexos (2001-2005); fue viceministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (2002); como así también interventor de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Ministerio del Interior de la República Argentina.

entendidas estas como la vigilancia del espacio público y dar respuestas inmediatas frente a ciertos delitos; excluyendo de su incumbencia la investigación de delitos bajo el mandato judicial o el mantenimiento del orden público.

En enero del 2014, mismo año en que el debate se trasladó a la esfera parlamentaria, la presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en ocasión de un hecho ocurrido en el municipio de San Isidro, en la que militantes de La Cámpora fueron agredidos por personal policial⁵, expresó: “¿Para qué quieren la policía comunal, para ser policías de seguridad política de los intendentes?” (Diario Página 12, 24/01/2014). En esta misma línea el diputado nacional del Frente para la Victoria Horacio Pietragalla, en una entrevista otorgada al diario Página/12 dijo que “(...) viendo cómo se comportaron estos municipios todo el año pasado en la campaña, que usaron el aparato de seguridad para hostigar no sólo a la militancia kirchnerista sino también a la radical y a otras agrupaciones, no creemos que la policía comunal sea una solución” (Diario Página 12, 24/01/2014).

Otra de las voces disidentes fue la del dirigente radical Leopoldo Moreau quien instó a revisar la discusión marcando que “estas cuestiones normalmente tienen una buena dosis de oportunismo e improvisación” (Diario Página 12, 24/01/2014). Otra cuestión a la que apuntó Moreau estuvo vinculada a la relación entre la creación de las policías comunales y su impacto en la disputa por las intendencias: “(...) hay que revisar la discusión sobre la creación de la policía comunal planteada en plena campaña electoral, dado que estas cuestiones normalmente tienen una buena dosis de oportunismo e improvisación” (Diario Página 12, 24/01/2014).

Para concluir con esta muestra, respecto de las posturas en la etapa previa al debate parlamentario, incorporamos la voz de Aníbal Fernández⁶, quien describió la iniciativa como “(...) un ensayo de laboratorio que llevado a la práctica puede traer más dolores de cabeza que soluciones” (Diario La Nación, 12/01/2014) y también de dos intendentes del conurbano bonaerense. El intendente de La Matanza, Fernando Espinoza, se ha referido a las discusiones en torno a las policías locales como “(...) hablar y hacer marketing publicitario (...) es fácil y vende, pero en el trabajo diario tenemos que discutir con mucha responsabilidad” (Diario Página 12, 24/01/2014). Por el contrario Jorge Macri, intendente de Vicente López, expresó que “(...) en el mundo está demostrado que las policías locales son útiles y exitosas como forma de prevención y combate del delito” (Diario Página 12, 24/01/2014).

- *La presentación del proyecto de ley y repercusiones durante el debate parlamentario*

⁵Si bien en los medios de comunicación se habla de personal de la policía local o municipal, para esa época estas policías no estaban creadas.

⁶ Actual Jefe de Gabinete de Ministros y pre candidato a gobernador de la provincia de Buenos Aires por el Frente para la Victoria. Al momento de las declaraciones se desempeñaba como senador nacional por el mencionado partido.

Una de las voces que ha resonado al momento del debate es la del diputado provincial por Nuevo Encuentro, Marcelo Saín. En una publicación en la página web de la cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires, en la que también se retoman los argumentos de otros referentes de distintos espacios políticos, Saín afirma que:

“Nosotros lo que buscamos una verdadera descentralización, por eso es que proponemos transferirle la Policía a todos aquellos distritos que tengan más de 100 mil habitantes. Sólo los delitos complejos como el narcotráfico o los secuestros quedarán en manos de la provincia. Concebimos a las fuerzas por crear como Policías públicas, armadas, únicas, especializadas y profesionales para la seguridad preventiva local, y tengan entre sus responsabilidades la seguridad preventiva local, algo que comprende tanto la prevención como la conjuración de la comisión de delitos y/o faltas graves. Entre sus límites, la iniciativa contempla que las Policías Municipales no podrán realizar tareas de mantenimiento de orden público, operaciones especiales e investigación criminal, dado que esas funciones serán ejercidas por la Policía bonaerense. Tampoco sus agentes podrán desarrollar tareas administrativas, hacer notificaciones o diligencias, custodias de edificio públicos o funcionarios, ni custodia de personas detenidas. Serán los intendentes quienes tendrán a su cargo la dirección orgánica de la Policía Municipal, mediante el diseño y gestión integral de la selección, formación y capacitación del personal policial, la evaluación y calificación de su desempeño, sus ascensos, condiciones laborales y la gestión disciplinaria. Incluso, y para evitar el doble comando con la provincia, nuestro proyecto establece el traspaso de todas las unidades organizativas con sus respectivos cargos, como así también el nivel de funciones ejecutivas, dotaciones de personal, patrimonio, bienes y otro tipo de recursos” (Diputados Informa, Año 5, N° 54).

Otro aspecto respecto del cual se manifiesta Saín, es sobre lo novedoso que resulta en la Argentina que en el proyecto de ley de las policías locales no exista la figura del *estado policial*⁷, posicionando legalmente a los efectivos como trabajadores que tienen un conjunto de derechos, obligaciones y prohibiciones pero que rigen sólo mientras estén en ejercicio de sus funciones (Nuevo Encuentro, 22/05/2014).

Desde el mismo espacio político de Saín, Nuevo Encuentro, en la fecha en la que la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires dio media sanción al proyecto de Ley de Policías Locales, Adrián Grana afirmaba que:

“Independientemente de nuestra mirada crítica sobre las políticas de seguridad que se implementan en la provincia de Buenos Aires participamos de la elaboración de este proyecto de ley; creemos que es importante porque es el fruto de consenso de las distintas fuerzas políticas para construir mayores niveles de seguridad (...) Las Policías Locales son las policías de la democracia para la seguridad democrática y son el primer paso para que todas las policías de la Provincia de Buenos Aires tengan una conducción política y democrática” (Nuevo Encuentro, 22/05/2014).

Desde el Frente para la Victoria, Iván Budassi al referirse al proyecto elaborado por el Ejecutivo plantea que éste

⁷ “El estado policial es la situación jurídica que resulta del conjunto de derechos y deberes establecidos por las leyes y reglamentos, para el personal que ocupa un lugar en las escalas jerárquicas de las Policías de la Provincia y comprende exclusivamente a éste, quien lo conserva después de cesar en el servicio activo, excepto que el cese se produzca por baja” (Ley N° 13982, Art. 2)

“(…) piensa en destinar miembros de la Policía bonaerense a los grandes centros urbanos, con políticas diseñadas por los intendentes. Existe, en la propuesta inicial, un escalafón único y una forma indivisible de capacitar a estos policías de la manera tradicional pero con un comando local. Por eso es que los efectivos tendrán una doble vinculación: por un lado, control político del intendente; por el otro, dependencia jerárquica de la Policía de la provincia. El Ejecutivo provincial interviene en la designación del funcionario que va a estar a cargo de la Policía Comunal y también va a ser el responsable funcional de generar las políticas de seguridad en todo su distrito y esta dependencia orgánica de la Policía de la provincia de Buenos Aires, aunque la funcionalidad y la política de acción dependerá del intendente.” (Diputados Informa, Año 5, N° 54)

A partir de lo enunciado, desde dos espacios políticos que tuvieron una gran participación en la discusión por la creación de las policías locales, podemos dilucidar por un lado la existencia de un acuerdo en la necesidad de la creación de las policías locales; pero así también diferencias estructurales en la conceptualización de estos nuevos cuerpos.

- *El decreto*

Dos días antes de firmar el decreto por el cual se crean las policías locales, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, afirmaba que, serán ” *policías las 24 horas*” y que los funcionarios portarán sus armas reglamentarias aun cuando estén fuera de servicio, porque según sus palabras “(…) la lucha contra las organizaciones criminales necesita que la policía de aproximación esté armada” (Diario Página 12, 28/06/2014). Un día después de estas declaraciones, Chino Navarro, presidente del bloque de diputados del Frente para la Victoria, se manifestó críticamente acerca de la decisión de crear las policías comunales por decreto (Diario El Día, 29/06/2014). Otras críticas venían del diputado Saín quien expresó que: “Si lo que van a hacer es tomar algunas unidades de la Policía Bonaerense y le cambian el uniforme, tendríamos algo bastante parecido a lo que existe ahora y eso no es una policía municipal”(Diario El Día, 29/06/2014).

El día que rubricó el Decreto 373/2014, Scioli salió a responder las críticas que desde diferentes sectores políticos le realizaban asegurando que “(…) hice lo que tenía que hacer de acuerdo a lo que venía sosteniendo (...) Yo quería despolitizar, el debate había tomado otra dinámica. Conversé con el bloque y encontré esta solución, una solución práctica”(Minuto 1, 01/07/2014).

Con la decisión del ejecutivo y la firma del decreto 373/2014 se cerró la etapa de discusión respecto del diseño y conformación de las policías locales. Iniciándose de ese modo, el proceso de implementación de la medida en los municipios que decidieran firmar el “Convenio Específico de Conformación y Cooperación”.

De acuerdo a lo antedicho y mediante la Resolución N° 835/14 se crean las Unidades de Policía de Prevención Local que actuarán como policía de proximidad en los Municipios de más de 70.000 habitantes. Estas Unidades serán coordinadas por la Superintendencia de Seguridad Local

dependiente de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad. Leyendo los párrafos del texto de la *Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local* y la Resolución N° 835/14 encontramos cómo esta policía se va a organizar y el papel que le compete al Municipio y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires respecto a su implementación y funcionamiento. En primera instancia se hace referencia a la Ley N° 13.482 en donde se prevé que

"(...) la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada"(Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local).

Ahondando en la letra de la norma, en ésta se prevé que, respecto el equipamiento y la financiación de las Policías Locales, éstos estarán a cargo de las partidas asignadas al Ministerio con el presupuesto de la Provincia, la Municipalidad puede hacer aportes pero éstos serán menores en relación a los realizados por la provincia (Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local). El Jefe de la Policía Local será designado por el Ministerio, como así también el Coordinador Operativo, con el acuerdo del Intendente, quien puede hacer propuestas al respecto pero no tiene la aptitud para designarlos. En cuanto a las cuestiones operativas, el Intendente podrá diseñar las políticas preventivas y las acciones estratégicas propuestas para su distrito a partir de la creación de un *Programa Operativo de Seguridad*. La ejecución de dicho Programa estará a cargo del Jefe de la Unidad de Prevención Local y su seguimiento a cargo del Coordinador Operativo (Resolución 835/14).

Las acciones de difusión, destinadas a informar a la comunidad sobre la adhesión del Municipio al Régimen de Policías Locales y el reclutamiento del personal, quedan a cargo del Municipio. Por ende, la Municipalidad será quién llevará adelante todo el proceso de reclutamiento pero en función de las condiciones impuestas por el Ministerio. Ellas son: *ser argentino nativo, naturalizado o por opción; tener entre 18 y 35 años de edad; poseer condiciones de moralidad y buenas costumbres; haber finalizado los estudios de nivel secundario; responder a las aptitudes psicofísicas; firmar el compromiso de prestar servicios en la Institución por un período de 3 años*. El reclutamiento debe excluir a quienes *hayan sido exonerados o declarados cesantes de la Administración pública, aunque mediante rehabilitación; quienes tengan un proceso penal pendiente o hayan sido condenados en causa penal a pena privativa de la libertad por delito doloso o culposo; el que esté alcanzado por disposiciones que le crean incompatibilidad laboral, entre otros. Los reclutados deben vivir en el Municipio y no podrán cambiar su destino salvo causas excepcionales* (Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local).

Respecto a la formación, la Municipalidad está comprometida a dictar la etapa inicial del curso de formación que se desarrollará de manera descentralizada en base a las pautas curriculares brindadas por el Ministerio. El Municipio está a cargo de contratar al personal docente y no docente, y debe costear los gastos que la formación implique. Es su tarea también, obtener los espacios para el dictado del curso pudiendo proponer a un funcionario policial para que sea designado como Director de la sede local del Instituto de Formación. Finalizada la primera etapa de la formación de los aspirantes, el Ministerio se hará cargo de la formación operativa de los mismos (Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local). En la Resolución N° 835/14 se lee que el curso de formación tendrá un mínimo de 12 meses de duración, incluyendo un período de práctica profesional en los puestos operativos de trabajo, pudiendo reducirse por circunstancias especiales a un plazo no menor de 6 meses. Ello está, actualmente, sucediendo en el Municipio de Morón y de Quilmes, entre otros.

Dado que el Ministerio se compromete a hacerse cargo del personal que surja del proceso de formación, proveerá a la Unidad de Policía de Prevención Local los elementos necesarios para su desempeño laboral, entre ellos armas reglamentarias, chalecos antibalas, uniforme, municiones, unidades automóviles y camionetas identificables como patrulleros, elementos de comunicación radial. Sin embargo, el inmueble destinado a esta policía quedará a cargo del Municipio (Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local).

En el Art. 17 de la Resolución N° 835/14 se establece la conformación de la Mesa de Coordinación Operativa Local, que funcionará en cada Municipio y estará integrada por el Intendente Municipal, el Coordinador Operativo y el Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local, cuya función será analizar los aspectos funcionales y operativos de las estrategias y llevar a cabo y la planificación de las mismas.

Este texto de adhesión fue, según el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para mayo del año 2015, firmado por 44 municipios. Entre ellos nos encontramos con Lanús, San Isidro, Morón, Moreno, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Avellaneda. En palabras del Gobernador Daniel Scioli, la policía local no sólo contribuye a la prevención del delito, sino que también tiene un gran impacto social: “hemos generado 25 mil nuevos puestos de trabajo directos y 50 mil indirectos porque al policía hay acompañarlo con su uniforme, con la renovación de patrulleros y todo lo que significa el apoyo logístico para abordar el delito que estamos enfrentando” (Radio Provincia, 23/05/2015). Ahora nos centraremos en analizar algunas cuestiones relativas a la implementación de la policía local en Morón.

Morón: Policía local dentro del Plan Integral de Seguridad Democrática

En el partido de Morón, y según entrevistas a funcionarios⁸ que desempeñan sus labores en la Secretaría de Seguridad del Municipio, no es posible pensar a la policía local sin antes comprender la estructura en la que se enmarca. Ella es la ya mencionada Secretaría de Seguridad. Esta Secretaría fue creada en agosto del año 2012 y está, actualmente, a cargo de Juan Carlos Martínez. La dependencia que la antecede era la Dirección de Seguridad Ciudadana, que pertenecía a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana. La iniciativa de jerarquizar el área y de separarla de la Secretaría de Gobierno tuvo su origen en el diagnóstico realizado por un equipo encabezado por Marcelo Saín (Entrevista a Lucas). La reciente Secretaría comprende las siguientes Direcciones: Dirección de Defensa Civil; la Dirección de Coordinación; la Dirección de Vigilancia Interna; la Dirección de Prevención Urbana; la Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias y la Dirección Observatorio de Seguridad y Violencia (s). (Municipio de Morón IV).

El 11 de septiembre del año 2009, el entonces intendente de Morón, Martín Sabbatella presenta en el teatro Municipal junto a su Secretario de Gobierno, Lucas Ghi, el Programa de Seguridad y Protección Ciudadana. El mencionado programa consistía en:

“(…) la instalación de 124 nuevas cámaras en la vía pública que se suman las 33 que ya estaban funcionando, la ampliación de la Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, la asignación de Policías Consigna con adicionales a cargo del Municipio para los centros comerciales, 8 móviles equipados (uno para cada UGC y otro para la Central de Monitoreo), 25 nuevos sistemas de alarmas en establecimientos públicos que se agregan a las 150 que ya estaban funcionando, reconversión y fortalecimiento del parque lumínico, teléfonos celulares para los foros de seguridad, el Programa de Contención Juvenil e Integración Comunitaria, capacitación para personal municipal” (Municipio de Morón IV).

Aproximadamente 3 años después, el 19 de junio del año 2012, Lucas Ghi presenta -junto a Sabbatella y Mariotto- el Plan Integral de Seguridad Democrática bajo el lema de que “Con esta propuesta, el objetivo es sumar una nueva visión de la seguridad ciudadana alejada del punitivismo y de la demagogia penal, basada en la exigencia de transparencia institucional y perfil preventivo. El Estado debe garantizar el derecho a la seguridad, pero para ello es necesario que garantice la seguridad de los derechos” (Municipio de Morón V).

“Quien diseña ese plan es la actual senadora de Nuevo Encuentro, Mónica Macha (...) desde esa Secretaría se trabajó en un plan que (...) aborde el problema de la inseguridad íntegramente. Es decir, como no sólo un problema de policía, cámaras y demás, sino como un problema mucho más general que tiene que ver con la conflictividad entre las personas, que tiene que ver básicamente con un problema de violencia, que además requiere de la gestión de la información. Por eso Morón tiene un observatorio de Seguridad” (Entrevista a Juan).

Los ejes de trabajo que propone el plan son tres. El primero de ellos está relacionado a la *gestión del conocimiento* en materia de seguridad y violencia, el cual se orienta al conocimiento en materia

⁸ Realizamos entrevistas a cuatro funcionarios a los cuales se les denominara como Juan al asesor 1, María a la asesora 2, Lucas al asesor 3 y Romina a la asesora 4, para preservar sus identidades.

de seguridad y fundamenta la creación del Observatorio de Seguridad y Violencia el cual se propone la sistematización de datos. Este observatorio trabaja con las estadísticas policiales, información de los juzgados, de hospitales, del SAME, entre otros (Entrevista a María).

El segundo consta del desarrollo y articulación de *estrategias de prevención social y participación ciudadana*. *Comunidad más prevención* asiste a personas privadas de la libertad y a sus familiares y está orientado a hacer un acompañamiento desde lo legal y jurídico a personas que no están familiarizadas con el mundo judicial. La idea es ayudar en la etapa en la que la persona esta privada de su libertad y en su salida, a lo que respecta a su reinserción (ACIFAD, 16/01/2013; Entrevista a Juan, María). La *RAC* (resolución alternativa de conflictos) es otra medida, en general utilizada por los vecinos de los barrios más vulnerables, que consta de mediadores que intervienen en conflictos vecinales con el fin de desescalar los niveles de violencia y llegar a acuerdos, intentando no llegar a la instancia judicial (Banco de Experiencias Locales, Entrevista a María). Hay también un sistema de *alarmas comunitarias* que consta de accionar un botón que alerta a los vecinos de una situación problemática, el fin es que éstos estén coordinados entre sí y llamen a la policía en caso de ser necesario. Se espera que esto tenga un efecto disuasivo y preventivo respecto a la ejecución de delitos. Hay alarmas también en instituciones públicas sobre todo en escuelas y algunos comercios (Municipio de Morón V). El Municipio trabaja también con *botones antipánico* para mujeres en situación de violencia que han judicializado su situación y para adultos mayores. Éstos funcionan conectando el teléfono de la persona con la central de monitoreo (Entrevista a Juan, María, Lucas). El tercer eje corresponde a la *Coordinación de asuntos policiales y seguridad preventiva*, en este marco es que se encuentra la creación de la policía local (Entrevista a Lucas).

Es en este contexto que a fines del año 2014 se inician las primeras capacitaciones de los policías locales en Morón. Al respecto y para reflexionar sobre las situaciones sobre las cuales se espera trabaje esta policía, les preguntamos a nuestros entrevistados sobre cuáles son las demandas de la ciudadanía en relación a la cuestión de la seguridad. Juan y María nos han dicho que los reclamos rondan en general a los delitos predatorios, es decir, aquellos llevados a cabo contra la propiedad y de menor escala: robo automotor, de autopartes, entraderas en domicilios particulares, arrebatos en la vía pública. María nos dice que la demanda depende de las zonas geográficas en las cuales se enmarcan, los sectores medios y altos piden más cámaras mientras que los más vulnerables piensan la seguridad en otra clave, más relacionada a la arbitrariedad y violencia policial, entre otras cuestiones.

- *Policía Local*

La Ley de Seguridad Interior, Ley N° 24.059, sancionada en el año 1992, establece la distinción entre la defensa nacional y la seguridad interior. De la primera, a partir de ese momento,

se harían cargo el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, y de la seguridad Interior, la Policía Federal, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval, las policías provinciales y años después se incorporaría la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Las policías provinciales trabajarán sobre los delitos llamados comunes, es decir, no federales. Las policías locales forman parte de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

En dicho marco, en Septiembre de 2014 el Municipio de Morón representado por el Intendente, Licenciado Lucas Ghi, convalida la Adhesión al régimen de Policía de Prevención Local, firmada unos meses antes, con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado por su titular Alejandro Granados. En abril del año 2015, Lucas Ghi, Hernán Sabbatella y Osvaldo Granados presentaron a la Policía de Prevención Local de Morón a la comunidad. Ella contará, para el momento, con los primeros 70 agentes y 41 móviles. Es presentada como una fuerza que se propone trabajar en conjunto con miembros de la comunidad, con organizaciones civiles y sociales, con el fin de fomentar la participación comunitaria. Se erige como una policía de proximidad que se enfocará en los delitos contra las personas y bienes, en zonas escolares, comerciales y bancarias, como así también, en delitos tales como robos con arma de fuego, hurtos, robo de automotores, entraderas y salideras de domicilios, y hechos de violencia de género (El Diario de Palomar, 24/04/2015). En este marco Hernán Sabbatella expresa:

“Es una policía que nace con la impronta de nuestro Plan Integral de Seguridad Democrática y en ese marco hemos intervenido en el proceso de formación para que los nuevos agentes tengan un desempeño eficaz y transparente, comprometido con la comunidad y respetuoso de los derechos de las personas. A través de esta nueva fuerza vamos a sumar 461 policías para reforzar la seguridad en todos los barrios” (El Diario de Palomar, 24/04/2015).

La policía local es una división nueva dentro de la policía bonaerense, pero con la particularidad de que, quienes revisten en ella, deben vivir en el municipio en el cual van a trabajar. Respecto a los ingresos a la policía local, el Municipio puso algunos filtros más a los pautados por el Ministerio: un segundo test psicológico y un estudio socioambiental. “Nosotros vamos con trabajadores sociales de Morón a tu barrio a ver qué opinión tiene tu barrio de vos. A ver si te conocen como el loco, si sos un agresivo (...)” (Entrevista a María, a Romina). Ahora bien, teniendo en cuenta la voz de los entrevistados, podemos arriesgar que estos elementos que integró el Municipio de Morón, se vinculan a la necesidad de poder establecer un cierto control de los efectivos – de los cuales el Municipio sólo interviene en la formación - y de sus prácticas en virtud de ciertas experiencias acontecidas con la policía bonaerense en el municipio. Al respecto uno de los asesores al hablar de la tasa de homicidios en Morón va a hacer referencia a que:

“Tiene también una gran problemática de violencia institucional, en el ejercicio de la práctica policial habitual (...) algunos jóvenes muertos por gatillo fácil, por violencia policial extrema, que en su momento también fueron denunciados por el municipio. Eso es para destacar, ya que no sucede usualmente que el Municipio salga a denunciar públicamente casos de gatillo

fácil o casos de agresiones letales por parte de la policía, es un gran problema y un gran tema que fuimos, digo fuimos porque fui parte de ese diagnóstico, capaz de analizarlo con el CELS y poder hacer un relevamiento en los barrios acerca de las prácticas policiales” (Entrevista a Lucas).

Es en relación al testimonio y en el marco del diseño final dispuesto para estas unidades policiales que entendemos las medidas adicionales incorporadas por el municipio, como una forma de evitar el sostenimiento de ciertas prácticas asociadas a la policía bonaerense.

Sobre con quienes conviven las policías locales

La policía local convivirá en primera instancia con las delegaciones de la Policía Federal Argentina, esta última será la encargada de trabajar con los delitos federal tales como la trata de personas, el narcotráfico, lavado de dinero, entre otros. Asimismo, trabajará en el mismo territorio en el que se desempeñan, para los delitos llamados comunes, con las otras dependencias de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (PPBA), entre ellas las Comisarías. Respecto a la relación del Municipio con la PPBA, éste no interviene en lo que atañe a la formación, la administración de los recursos humanos:

“El programa lo hace la provincia. Los tiempos de egreso los define la provincia, etc. Nosotros participamos en la formación aportando docentes, adaptando algunas materias a la mirada que el municipio tiene, interactuando fluidamente con los cadetes para que vayan familiarizándose con el estado municipal, donde van a tener que trabajar, pero nosotros no tomamos decisiones estructurales sobre esa policía. El programa de formación, los ascensos, los castigos, el régimen disciplinario, las bajas, las altas, los francos, la jornada laboral, los criterios de ascenso, todo lo que tiene que ver con la administración de los recursos humanos está regulado por las mismas normas de la policía de la provincia”(Entrevista a Juan).

Pero el Municipio sí financia con su presupuesto la operatividad de dicha policía a través de nafta de los patrulleros, la reparación de los mismos y su seguimiento satelital, la reforma de Comisarías y construcción de Destacamentos.

“Vos piensa que un móvil choca con una frecuencia altísima, y sobre todo, porque el trabajo policial, a mi juicio, es tan precario, que para aprehender a un detenido chocan, chocan el móvil (...) ¿cómo logramos que cese la situación delictiva...chocamos! (...) Hay poco criterio porque además de repente es por un hurto y vos como Estado, para un Estado Local 100.000 pesos es el ojo de la cara. No te explico lo que es para un presupuesto municipal esa plata. Lo peor es que ni siquiera nosotros tenemos un efectivo control de eso” (Entrevista a María).

En tercer lugar, en el marco de la emergencia de seguridad declarada por la Provincia, se crean dentro de la PPBA los *Comandos de Prevención Comunitaria* (CPC). Su implementación se fundamenta en el hecho de la necesidad de aumentar la presencia de los patrulleros en las calles: “(...) el objetivo de los CPC es “reforzar” la seguridad a través de un sistema de patrullajes durante las 24 horas. Las patrullas serán coordinadas desde una misma central, a cargo de un inspector jefe

del CPC y un jefe de logística, que debe ser miembro del Municipio” (Info Región, 23/05/2014) Los CPC funcionan en 40 distritos bonaerenses.

En el Boletín Informativo N°13 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, publicado en la Ciudad de La Plata en abril del año 2014, se instituye que el fin de los CPC será el de aumentar la prevención primaria a través de la presencia policial en las calles con prevalencia de patrullajes. Para tales tareas, se convoca al personal policial bonaerense en situación de retiro activo del Escalafón suboficiales y tropa y de oficiales hasta el grado de Teniente 1°. En función de ello, el patrullaje se llevará a cabo en móviles en los cuales un personal policial retirado acompañará a un efectivo de la policía bonaerense. Respecto a la división de tareas entre el Municipio y la Provincia, el Municipio participará en la determinación de la Base Operativa, el diseño y la delimitación de las zonas de prevención conjuntamente con el Ministerio a través de la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria. La Municipalidad colaborará con los recursos logísticos asignando vehículos, procederá a la adecuación identificatoria de las unidades móviles y podrá asignar a un funcionario que participará de la supervisión y control de los recursos asignados. Las dos partes se comprometerán al mantenimiento de la flota automotriz, a suministrar el combustible y otros insumos para el despliegue operativo. (Convenio para el Sistema de Comando de Prevención Comunitaria de Morón, 11/04/2014).

La contracara del discurso que fundamenta la implementación de tales comandos podemos encontrarla, por ejemplo, en las apreciaciones del Concejal del Frente Renovador y ex Jefe policial de la Bonaerense, Salvador Barata. Él opina que gracias a los CPC las comisarías se “quedaron sin gente” porque ese personal fue destinado a las patrullas. “Estamos cambiando los muebles de lugar. Parece que trajeron gente de las Naciones Unidas a trabajar en la zona y en realidad es la misma Policía. La gente piensa que hay una superpoblación de policías y no. Se ha sacado gente de comisarías. Es todo muy marketinero lo que se hace” (Info Región, 23/05/2014). Respecto a la experiencia de Morón, este Municipio adhiere al convenio de los CPC en abril del año 2014 (Convenio para el Sistema de Comando de Prevención Comunitaria de Morón, 11/04/2014).

Por último, la policía local, también convivirá con los “choferes municipales” cuya configuración depende de cada Municipio. En palabras de nuestro entrevistado Juan: “Algunos lo hacemos al patrullaje urbano netamente municipal, con choferes del municipio, y otros lo hacen con policías retirados”. Según él, al los Municipios no tener competencia sobre la seguridad y al incrementarse las demandas por parte de la ciudadanía, se empezaron a armar estructuras municipales propias para aumentar la cantidad de patrullajes en el espacio público.

“Los municipios, todos, lo hicieron de facto. Entonces vos lo que tenes son móviles municipales, a veces 10, 20, 30, 40 coches comprados por el municipio, que arriba tienen distintos esquemas. Algunos municipios como el nuestro solo tienen choferes municipales

conectados por teléfono, por handy, con la policía. Entonces su función es patrullar y observar, si ven algo le dan aviso a la policía. Otros tienen a retirados” (Entrevista a Juan).

De modo que Morón cuenta con “choferes municipales” que son civiles, empleados del municipio, que no están armados ni son ex policías. Ellos tienen capacitación específica en lo que respecta a con quienes comunicarse en casos de conflicto y en primeros auxilios. Entre sus tareas se encuentran la función disuasiva del delito por estar “dando vueltas” por los barrios, la evaluación de situaciones problemáticas y aviso al SAME o a la PPBA en caso necesario, la contención a personas en casos de violencia de género o familiar, la prevención del suicidio. En muchos casos también hacen seguridad en espectáculos municipales, trasladan expedientes a lugares tales como La Plata, acompañan a mujeres en situación de violencia a hacer trámites, etc (Entrevista a María). En Morón el lema es “O es policía o es móvil municipal. Porque no puedes sacar a la calle a una persona retirada ¿A qué? ¿A que intervenga en una situación? Quien interviene para reprimir un delito es un policía, para eso está” (Entrevista a Juan).

Tal como dijimos en un comienzo, otros Municipios sumaron a los móviles municipales a policías en actividad, pagándoles la hora adicional, o a retirados. En internet circula al respecto la información que a continuación se detalla. En Lanús circulan al menos 35 móviles de apoyo a la policía bonaerense, para ello incorporó 100 efectivos retirados de las Fuerzas Armadas para conducir los vehículos (Municipio de Lanús). En San Isidro, desde el año 2000, el Programa Municipal de Cuidado Comunitario colabora con las Fuerzas de Seguridad con un patrullaje complementario y permanente: “Aún sin tener competencia en la materia, hemos sido el primer municipio en generar un dispositivo de prevención integral de estas características. (...) Los móviles son conducidos por agentes de tránsito municipales acompañados de policías de la Provincia que el municipio paga a través del sistema de horas adicionales” (Municipio de San Isidro). En San Martín, se convoca a personal policial retirado de las fuerzas policiales y de seguridad para incorporarse al *Programa Integral de Protección Ciudadana* (InfoBan, 27/04/2009). En Tres de Febrero también se convoca a personal retirado para cubrir los puestos de choferes para los móviles dentro del Plan de Protección Ciudadana, uno de los problemas sería que muchos se van a San Martín porque allí tendrían mejores sueldos (Tres de Febrero, 16/11/2012). Por último, en Merlo, dentro del Programa de Protección Ciudadana, los choferes municipales también son retirados de las fuerzas armadas o de seguridad. En la noticia que se ha seleccionado se comenta que el intendente elevó un proyecto para habilitar la portación de armas para estos dada la riesgosa labor que cumplen (El Dia, 15/02/2015).

La información recabada en este apartado se propone dar cuenta de los múltiples patrullajes que existen en los municipios y cómo estos dependen de cómo los mismos quieran estructurarlos.

Conclusiones

En este trabajo nos propusimos, en primera instancia, enmarcar a las policías locales teóricamente dentro de las policías comunitarias y orgánicamente dentro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la jerarquía de División. Luego expusimos las Leyes, los Decretos y las Resoluciones por medio de las cuales éstas se estructuran y rigen al momento de su diseño e implementación.

En tercer lugar, estructuramos los argumentos y contra argumentos planteados en torno a la implementación de las policías locales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Dentro de los *primeros discursos* nos encontramos con aquellos que opinan que es necesaria la creación de una nueva policía con una nueva estructura y aquellos que se preguntan si las policías locales van a ser policías de seguridad política de los intendentes, si hay que entenderlas como una medida improvisada, entre otras cuestiones. Luego esbozamos los argumentos presentes a la hora de la *presentación del proyecto de ley y repercusiones durante el debate parlamentario* en el cual pudimos dilucidar, por un lado, la existencia de un acuerdo en la necesidad de la creación de las policías locales, pero así también, diferencias estructurales en la conceptualización de estos nuevos cuerpos. Por último, aparece como voz el propio *decreto*, por medio del cual se cierra la etapa de discusión respecto del diseño y conformación de las policías locales y se inicia el proceso de implementación de la medida en los municipios que decidan firmar el “Convenio Específico de Conformación y Cooperación”. En función de la lectura del Decreto N° 373/2014, la Resolución N°835/2014 y el texto de *Adhesión al régimen de policía prevención Local*, establecimos cuales eran las competencias y responsabilidades del Municipio y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires respecto a la implementación y funcionamiento de estas policías locales.

Luego exploramos la experiencia de Morón, en ella encontramos a una Policía Local como una medida más dentro de un plan nominado Plan Integral de Seguridad Democrática basado en la prevención y garantía de diferentes derechos. En él, además de la Policía Local hace su presencia el Observatorio de Seguridad y Violencia y el desarrollo y articulación de estrategias de prevención social y participación ciudadana. Exploramos desde Morón y en comparación con otros Municipios, con quiénes convive la Policía Local en su territorio. En relación a ello nos encontramos con la Policía Federal, las otras dependencias de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, los Comandos de Prevención Comunitaria que dependen de ésta última fuerza, y los choferes municipales.

Todo esto nos da la pauta, en primera instancia, que el Municipio de Morón, a diferencia de lo explorado tímidamente en la prensa de la experiencia en otros Municipios y las entrevistas realizadas, tiene una perspectiva en la cual se plantea la distinción entre la labor civil y la policial. Ello se evidencia respecto a la estructura de los “choferes municipales” los cuales son empleados

municipales civiles. Por otro lado, este Municipio inserta a su policía local dentro de un plan más amplio, que es trabajar sobre la cuestión de la seguridad desde la elaboración de información estadística y desde programas que involucren a la ciudadanía y se proponga la convivencia ciudadana a través de medios desescalantes de conflictos y la prevención social. Asimismo, tomando como indicio las medidas incorporadas al momento de la suscripción al Convenio de Adhesión, entendemos que se intenta dotar a la policía local de factores que la diferencien del resto de la PPBA.

Por último, nos propusimos mapear sucintamente la complejidad de las estrategias de prevención empleadas en los municipios, las cuales no sólo varían en cada uno de ellos, sino que son múltiples al interior de los mismos. Lo cual nos da la pauta que para su cabal conocimiento, es necesario no sólo un análisis profundo de las estrategias aplicadas por la Provincia en todos los Municipios en general sino también aquellas aplicadas por cada Municipio en particular dentro de sus territorios.

Bibliografía

➤ Frühling, H. (2003). *Policía comunitaria y reforma policial en América Latina ¿cuál es el impacto?* Santiago de Chile: Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile.

Leyes, Decretos, Resoluciones

- Ley N° 13.482
- Ley N° 13.982
- Ley N° 24.059
- Decreto N°220/2014, Ministerio de Seguridad, Provincia de Buenos Aires.
- Decreto N° 373/2014, Ministerio de Seguridad, Provincia de Buenos Aires.
- Resolución N°835/2014, Ministerio de Seguridad, Provincia de Buenos Aires.
- Boletín Informativo N° 13. Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Ciudad de La Plata, abril año 2014.
- Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local, Morón, 30/07/2014
- Convenio para el Sistema de Comando de Prevención Comunitaria de Morón, 11/04/2014

Páginas de la web

- ACIFAD, 16/01/2013, *Informe del Programa Comunidad + Prevención 2012*, (último acceso 03/06/2015), Disponible en: <http://familiaresdedetenidos.blogspot.com.ar/2013/01/informe-del-programa.html>
- Banco de Experiencias Locales, *Los métodos de resolución alternativa de conflictos en el Municipio de Morón*, (último acceso 03/06/2015), Disponible en: http://bel.unq.edu.ar/modules/bel/bel_see_exper.php?id=769&op=view&cmd=related
- Diario El Día, 29/06/2014, *Fuertes críticas de diputados K a la policía municipal por decreto*, (último acceso 03/06/2015), Disponible en: <http://www.eldia.com.ar/edis/20140629/Fuertes-criticas-diputados-K-policia-municipal-decreto-laprovincia0.htm>
- Diario La Nación, *Aníbal Fernández “no descarta” ser candidato a presidente en 2015*, Sección *Política*, (último acceso 03/06/2015), Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1654980-anibal-fernandez-no-descarta-ser-candidato-a-presidente-en-2015>
- Diario Página 12, 18/10/2010, *No hay esquemas de prevención local*, por Miguel Jorquera, Sección “El país” (último acceso 03/06/2015), Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-155219-2010-10-18.html>
- Diario Página 12, 24/01/2014, *Policías que dan para la polémica*, Sección *El país* (último acceso 03/06/2015), Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-238394-2014-01-24.html>
- Diario Página 12, 28/06/2014, *Scioli justificó la policía por decreto*, Sección *El país*, (último acceso 03/06/2015), Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-249613-2014-06-28.html>
- Diputados Informa, *Tres miradas en Diputados sobre la creación de la Policía Municipal*, Año 5, N° 54, (ultimo acceso 03/06/2015) Disponible en: http://prensa.hcdiputados-ba.gov.ar/diputados_informa/?p=2264
- El Dia, 15/02/2015, *Buscan armar a choferes de patrullas locales*, ultimo acceso 05/06/2015), Disponible en: <http://www.eldia.com/la-provincia/buscan-armar-a-choferes-de-patrullas-locales-36527>
- El Diario de Palomar, 24/04/2015, *Presentación de la Nueva Policía Local Morón*, (último acceso 03/06/2015), Disponible en: <http://www.eldiariodelpalomar.com.ar/municipios/presentacion-de-la-nueva-policia-local-moron>
- Minuto 1, 01/07/2014, *Scioli dijo que creó las policías comunales por decreto para “despolitizar el tema*, (último acceso 03/06/2015) Disponible en: <http://www.minutouno.com/notas/328126-scioli-dijo-que-creo-las-policias-comunales-decreto-despolitizar-el-tema>

- Municipio de Morón IV, “Plan de seguridad y protección ciudadana”, (último acceso 16/07/2014). Disponible en: <http://www.moron.gov.ar/detalle.php?action=fullnews&id=2891>
- Municipio de Morón V, “Cámaras de seguridad y alarmas”, (último acceso 16/07/2014). Disponible en: <http://www.moron.gov.ar/seguridad/camarasyalarmas.php>
- InfoBan, 27/04/2009, *Convocan a personal retirado de fuerzas de seguridad*, (último acceso 05/06/2015), Disponible en: http://www.infoban.com.ar/despachos.asp?cod_des=19973&ID_Seccion=17
- Info Región, 23/05/2014, *CPC: ¿Nueva herramienta contra la inseguridad o solo marketing?*, (último acceso 05/06/2015) Disponible en: <http://www.inforegion.com.ar/noticia/88096/n-a>
- Municipio de Lanús, Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia, (último acceso 05/06/2015), Disponible en: http://www.lanus.gov.ar/proteccion_ppal.php
- Municipio de San Isidro, *Programa Municipal de Cuidado Comunitario*, , (último acceso 05/06/2015), Disponible en: <http://sanisidro.gob.ar/programa-municipal-de-cuidado-comunitario/#.VWoBENIirIU>
- Nuevo Encuentro, 22/05/2014, *Sain, “Las Policías Locales son el inicio de una reforma policial histórica en la provincia”*, (último acceso 03/06/2015) Disponible en: <http://www.partidoencuentro.org.ar/actualidad/23-noticias/2477-sain-las-policias-locales-son-el-inicio-de-una-reforma-policial-historica-en-la-provincia/>
- Radio Provincia, 23/05/2015, *Scioli instó a los municipios a adherir a la Policía Local*, (último acceso 03/06/2015) Disponible en: <http://www.radioprovincia.gba.gob.ar/noticias/25059-scioli-insto-a-los-municipios-a-adherir-a-la-policia-local/>
- Tres de Febrero, 16/11/2012, *Falta gente para manejar las patrullas municipales*, , (último acceso 05/06/2015), Disponible en: http://tresdefebrero.clarin.com/ciudad/Febrero-gente-manejar-patrullas-municipales_0_811118980.html